PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tabasco, *Julio 11* de 1981	4051

H. Ayuntamiento Constitucional Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

Comalcalco, Tab., a 6 de Abril de 1981.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. NIHILDA SOCORRO PEREZ DE ARELLANO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Gral. Carlos Greene del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: ----------

"Comalcalco, Tabasco, 6 de abril de 1981, mil novecientos ochenta y uno, por presentada la Señora. NIHILDA SOCORRO PEREZ DE ARELLANO, con su escrito de acuerdo y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 450 Mts. - cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y - que se encuentran ubicados en la Calle Gral. Carlos Greene del Poblado de Chichicapa de este Municipio, de Comalcalco, Tabasco, que se localiza por los siguientes linderos: al NORTE: 15 Mts. quince metros, con el Lote Núm. 75. AL SUR: 15 Mts. quince metros, con el Lote Núm. SUR: 15 Mts. quince metros con la calle Gral. - Carlos Greene. AL ESTE: 30 Mts. treinta metros con los Lotes Núms. 84 y 85 y 30 Mts. treinta metros con la calle José N. Rovirosa. AL OESTE: 30 Mts. treinta metros con el Lote Núm. 82. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimientos del Público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces - consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Pasajes Publícos de acuerdo con lo previsto en el - Reglamento de terrenos del fundo Legal, consediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- Notifíquese y ejecútese.- Así lo acordó y firma el C. Presidente - Municipal, de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SRIO. DEL H. AYTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO E.

2/3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

E d i c t o

C. ANASTACIO MARTINEZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 354/980, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria promovido por el señor BALTAZAR PRIEGO GOMEZ en contra del C. ANASTACIO MARTINEZ, con fecha veintiocho de mayo del año en curso se dictó un acuerdo que dice:

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. 1.- Por presentado el C. BALTAZAR PRIEGO GOMEZ con su escrito de cuenta, apareciendo de autos que el juicio se siguió en rebeldía con fundamento en lo establecido por el Artículo 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, publíquense los puntos resolutivos de la sentencia dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en consecuencia expídanse los edictos correspondientes. 2.- Autorizando para recibir los Edictos al C. Licenciado RIGOBERTO AGUILAR TORRES y/o JOSE LUIS MORALES PEREZ, debiendo dejar constancia de recibo en autos. Notifíquese por estrados. Cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial "D" que da Fé. Al calce dos firmas ilegibles. . .".

"... PUNTOS RESOLUTIVOS.- Por todo lo anterior es de resolverse y se RESUELVE.- PRIMERO.- Se declara que ha procedido la demanda entablada en éste Juicio Ordinario Civil por el por el señor BALTAZAR PRIEGO GOMEZ, en contra del señor ANASTACIO MARTINEZ.- SEGUNDO.- Se declara procedente la acción Reivindicatoria hecha valer por la parte actora; la misma, tiene pleno dominio en relación a un predio rústico denominado "LA VICTORIA", ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena Cuarta Sección, de éste Municipio, con una superficie de 120 hectáreas y con los linderos siguientes: Norte, Ejido Buenavista Tamulté de las Sabanas; Sur, Zona Federal del Río Grijalva; Este, terrenos propiedad del señor ROMEO PRIEGO ZURITA y Oeste, parcela de la Escuela 27 de Febrero; por lo tanto se condena al demandado a entregar al actor dentro del término se SESENTA DIAS a partir de la notificación de ésta Resolución, el predio antes relacionado con todo cuanto he hecho y por derecho le corresponda.- TERCERO.- No se hace especial condenación en gastos y costas en esta instancia.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado SERGIO ALVAREZ MORALES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil Primer Partido Judicial del Estado, por y ante la Segunda Secretaria Judicial " C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que certifica y da fé.- Al calce una firma ilegible.- Firmado. Deyanira Sosa V.- - - - - - - - -
Por mandato Judicial y en vía de notificaciones al demandado Anastacio Martínez, expido el presente edicto para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto el día quince de Junio de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de - Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SRIA. JU D. "D" DEL JDO. 3º. CIVIL.

LIC. CRUZ GAMAS CAMPOS. 2/2

Huimanguillo, Tab., a 31 de Diciembre de 1978

C. Receptor de Rentas.
C i u d a d

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial, comunico a Usted que con la presente fecha CLAUSURE el giro de Abarrotes Comunes que se encuentra ubicado en el Mdo. Púb. y paga en esa oficina con Cuenta HUI/793-4 y Reg. Fed. de Ctes. EAAM-270502-001.

A t e n t a m e n t e

MANUEL ESTRADA ARIAS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

PRIMER DISTRITO JUDICIAL

VILLAHERMOSA, TABASCO.

E d i c t o.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 323/981, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido por la señora ROSA VIRGINIA RUIZ AVALOS DE ROSARIO, con fecha veintidos de Junio del presente año se dictó un acuerdo que literalmente dice:

....."JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Vistos; por - presentada la señora Rosa Virginia Ruiz Avalos e presentada la señora Rosa Virginia Ruiz Avalos de Rosario, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio particular en Calle Narciso Mendoza número doscientos ocho, y señalando para recibir notificaciones el despacho ubicado en calle Hidalgo número doscientos dos altos dos de ésta Ciudad y - autorizando para tal efecto al Licenciado Sergio Roberto Ocampo Bertruy, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio respecto del predio ubicado con el número doscientos ocho de la Calle Narciso Mendoza de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes Al Norte 29.70 metros con Quinta Grijalva, 19.70 metros con Nicolás Díaz, 3.10 metros con - Victoria Alfaro, al Sur 12.15 metros con calle Narciso Mendoza, al Este 85.70 y además 7.20 ambas con Victoria Alfaro, al Oeste 51.65 metros con Nicolás Díaz, 8.00 metros con Juana Lilia Pérez Bautista 6.00 Lourdes Jiménez, 5.00 Manuel José Bautista, 9.05 José Trinidad Priego Romero, 7.05 Gloria Fócil de Torres con una superficie de 1,933.00 metros cuadrados, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 870, 904 Fracción Segunda y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma - propuesta. Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el exámen de los testigos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.932 del Código Civil en vigor, fijénse AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en ésta Ciudad por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS. Y apareciendo que uno de los colindantes del predio de la solicitante, es la Quinta Grijalba, la cual es la Residencia Oficial del Ejecutivo del Estado, notifíquese al representante legal del Gobierno del Estado para que haga éste uso de sus derechos. Hecho que sea, se fijará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los CC. JOSE FRANCISCO MARTINEZ GARCIA, SOLEDAD MARCIN RESENDEZ, SILVIA PRECIADO DE DEL ROSARIO Y REGULO GOMEZ PALAVICINI. Fórmese expediente, regístrese, dése aviso de su inicio al Superior y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le compete. Notifíquese y cúmplase como ésta mandado.- Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaria Judicial "D" señora Deyanira Sosa Vázquez, quien autoriza y da fé.- Al calce una firma Ilegible.- Al calce una firma Legible de Deyanira Sosa V.- Por lista de acuerdos fecha 22 de Junio de 1981, quedó publicado el acuerdo anterior.- Conste.--

POR MANDATO JUICIAL Y EN LA VIA DE NOTIFICACION COMO ESTA ORDENADO EN EL ACUERDO TRANSCRITO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

LA SRIA. JUDICIAL "D" DEL JDO. 2°. CIVIL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ. 2/3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Edicto

C. SANTIAGO FELIX CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el toca número 337/980, relativo a la apelación interpuesta por PIEDAD VAZQUEZ DE FELIX en contra de la sentencia definitiva dictada en el Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO NUMERO 103/979, promovido por PIEDAD VAZQUEZ DE FELIX en contra de usted, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, la Sala Civil de este Tribunal dictó una resolución que copiados sus puntos resolutivos dicen:

". . . PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN SEGUNDA INSTANCIA.- PRIMERO.- Fueron parcialmente fundados los agravios propuestos por la señora Piedad Vázquez de Félix.- SEGUNDO.- Se revoca la sentencia de fecha quince de octubbre de mil novecientos ochenta, dictada en el expediente número 103/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Piedad Vázquez de Félix.- TERCERO.- La demandante probó su acción y el demandado no compareció a juicio, no obstante haber sido emplazado conforme a derecho.- CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores Santiago Félix Cruz y Piedad Vázquez Cancino, quedan ambos libres para contraer nuevo matrimonio, pero el demandado no podrá hacerlo sino pasados dos años que se contarán desde la fecha de esta ejecutoria.- QUINTO.- Se condena al demandado Santiago Félix Cruz, a la pérdida de la Patria Potestad de su menores hijos Ofir Félix Vázquez y Yemina Félix Vázquez, quienes quedarán bajo el cuidado y guarda de su madre Piedad Vázquez Cancino, pero el cónyuge culpable deberá cumplir con todas sus obligaciones que los padres tienen para sus hijos.- SEXTO.- Quedan a salvo los derechos de la parte interesada para que los haga valer como mejor proceda en favor de los menores, respecto de las actas de nacimiento de éstos.- SEPTIMO.- Habiendo sido emplazado por edictos el demandado sin que hubiera comparecido a notifiquesele esta Resolución en los términos prevenidos por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles y cuando haya transcurrido el término que fija el artículo 623 de dicha Ley, cúmplase con el 291 del Código Sustanivo de la Materia, debiendo el Juez de la causa remitir copias certificadas de esta ejecutoria al Registro Civil del lugar del matrimonio para los efectos legales procedentes.- OCTAVO.- No ha lugar a condenar a gastos y costas por no haberse dado lod presupuestos del Artículo Procesal en cita.- NOVENO.- Notifíquese a la autora por los estrados de este Tribunal, por no estarse en ninguna de las circunstancias del artículo 113 de la invocada ley de proceder y transcurrido el plazo de notificación a que se refiere el séptimo resolutivo de esta Sentencia, con copia autorizada de la misma, devuélvase los autos al Juzgado de origen para los efectos indicados en dicho resolutivo. En su oportunidad, archívese el asunto como legalmente concluído. Cúmplase.- ASI LO RESOLVIERON Y FIRMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS LICENCIADOS FRANCISCO PERALTA BURELO, MARTHA ALPUCHE DE ROSARIO Y MERLIN NARVAEZ SUAREZ, MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SIENDO PRESIDENTE DEL PRIMERO Y PONENTE EL TERCERO DE LOS NOMBRADOS, ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.- Cuatros firmas ilegibles.- Rúbricas. . . "

POR VIA DE NOTIFICACION CONFORME A LOS ARTICULOS 121 FRACCION II, 616 y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.----------

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C. LICDA. VIOLETA GONZALEZ VELUETA

2/2

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL - POBLADO "JERUSALEN" DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.----------

Tenosique, Tab., a 20 de Mayo de 1981.

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Por medio del presente nos dirigimos a usted un grupo de 20 campesinos solicitantes de tierras para formación de ejido, ya que carecemos de ella, y nos encontramos como pobladores en el "N. C. P. E. SAN FRANCISCO", pero como son terrenos montañosos de mala calidad no dan para cubrir las necesidades de los mismos ejidatarios, por lo que no dirigimos a usted s nos dirigimos a usted Señor Gobernador en base a lo establecido en los artículos 195, 198, y 199 de la Ley Federal de Reforma Agraria se nos concedan como Dotación de Ejido los Terrenos que tenemos localizados y según pláticas que hemos sostenido con colindantes son propiedad de la nación, por lo que no creemos que se nos niegue, ya que no afectamos a ningún propietario que se encuentre produciendo y esté dentro de la Ley.

Al salir positiva dicha solicitud que lo hacemos a usted el deseo de los 20 solicitantes es de ponerlo por nombre "EJIDO JERUSALEN", ya que estamos consientes de que usted no nos lo negará, le damos las gracias por la atención que se sirva presentar a la presente.

Respetuosamente.

Los Campesinos solicitantes.

Juan Moreno López.
Andres Díaz Vázquez.
Andres Moreno López
Miguel Ramírez Montejo
Mateo Moreno López
Francisco Cruz López
José Ramírez Montejo
Manuel Moreno López
Nicolás Arcos Montejo
Juan Cruz López.
Roberto Ramírez Montejo
Jorge Arcos Montejo
Nicolas Moreno Pérez
Gaspar Arcos Montejo
Miguel Moreno Díaz
Juan Sánchez Arcos
Sebastián Arcos Velasco
Francisco Moreno López
Gerardo Moreno Arcos
Miguel Sánchez P.

Certifico: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., a 29 de Junio de 1981.

EL PTE. DE LA COM. AGRAR. MIXTA.

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ.

EL SECRETARIO.

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ.

COTEJARON.

JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ.

LUZ DEL ALBA MIRANDA BAEZA.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS
PRESENTE

Me permito manifestar a Usted, que con fecha 24 de Mayo Actual, he dejado totalmente CLAUSURADO el giro mercantil de mi actividad REGALOS Y NOVEDADES que tenía abierto en la esquina MADERO Y RAMON MENDOZA sin número de esta Ciudad, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de BAJA en el Padrón de Causantes y la Publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Cunduacán, Tab., a 30 de Mayo de 1979

ROSA DEL CARMEN ARIAS CAMPOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

E d i c t o.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 456/980, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por FRANCISCO VIDAL VIDAL, con fecha veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro de Junio del presente año, se dictaron dos acuerdos que literalmente dice:----------

. . . . . "JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- Vistos: Por presentado el C. Francisco Vidal Vidal, con su escrito de cuenta y documento que acompaña el Bufete establecido en la casa marcada con el número 204 de la Calle de Juárez en ésta Ciudad y autorizando para recibirlas a la señora Josefa Estrada de Montero, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam con el objeto de acreditar el hecho de tener en pleno dominio y posesión un predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la Ranchería "Subteniente García" antes - Playas del Rosario de éste Municipio del Centro, constante de una superficie de Seis Hectáreas, ochenta y cuatro areas, cuarenta centiareas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, así como a la Representante Social la intervención que por ley le compete. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 870, 904, 905, 906, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, recibase la Testimonial a cargo de los señores Marcos Palacios Díaz, Zacarias Baeza Morales y Carmen Barrueta Díaz, señalándose para que tenga lugar ésta las DOCE HORAS DEL DIA DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, quedando a cargo de el promovente la presentación y exámen de los testigos, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaría Juicial "D" Licenciada Cruz Gamas Campos, quien certifica y da fé.- Al calce dos firmas Ilegibles.- Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.- Al calce una firma Ilegible.----------

ACUERDO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- A sus autos el escrito del C. - FRANCISCO VIDAL VIDAL presentado con fecha dos del mes en curso, para que obre como proceda en derecho y se acuerda.- Como lo pide el ocursante FRANCISCO VIDAL VIDAL y apareciendo que en el auto de inicio se omitió ordenar las publicaciones prevenidas en los artículos 2.932 y 2.933 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación quee se editán en ésta ciudad, por TRES VECES de tres en tres días, con transcripción de aquél y el presente proveído; asi mismo notifíquese de las presentes diligencias al C. AGENTE DEL MINISTERIO - PUBLICO adscrito, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del - Comercio de ésta jurisdicción y a los COLINDANTES del predio ubicado en la Ranchería Subteniente García del Municipio del Centro, inmueble que tiene una superficie de SEIS - HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, - CUARENTA CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 257.00 metros, con la carretera a Pueblo Nuevo de las Raices; Al Sureste, 427.60 metros con terrenos de Miguel y Felipe Díaz; al Noroeste 263.65 metros, con propiedad de Francisco Vidal Vidal y al Suroeste, 200.00 metros con propiedad de Pascual Martínez. Notifíquese por estrados. Cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del cono-

cimiento por ante la Secretaria "D" señora - Deyanira Sosa Vázquez que da fé.- Al calce una firma Ilegible.- Al calce una una firma Legible.- de Deyanira Sosa V.- Por lista de acuerdos de fecha 4 de Junio de 1981 quedó publicado el acuerdo anterior. Conste.- Al calce una firma Legible de Deyanira Sosa V.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE NOTIFICACIONES COMO ESTA ORDENADO EN LOS ACUERDOS TRANSCRITOS CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL - ESTADO DE TABASCO.----------

LA SRIA. JUDICIAL "D" DEL JDO. 2°. CIVIL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1/3

Paraíso, Tab., a 15 de Enero de 1979

C. Receptor de Rentas
P r e s e n t e

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda en Vigor, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 2 de Enero ha quedado completamente Clausurado mi giro de Carpintería que tenía ubicado en la calle Dos de Abril No. 712 de esta Ciudad de Paraíso, Tab., dicho giro venía funcionando a mi nombre y con el Reg. Fed. de Ctes. AEPC-520716 y a Cuenta Corriente gravado y con el No. de Cta. del Edo. Pa-

Lo anterior lo estoy comunicando a Ud. para los efectos correspondientes a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

CARMEN ALEJANDRO PEREZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO MEXICO

Edicto

A LOS QUE PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. MARCELINO SANCHEZ NIVON, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Teresa Vera Lote Núm. 50, Zona 01, Manzana 08 del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le racayó un acuerdo que a la letra dice: ----------

"... Comalcalco, Tab., 26 de Junio de 1981, mil novecientos ochenta y uno, por presentado el SR. MARCELINO SANCHEZ NIVON, CON SU ESCRITO DE CUENTA y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 450 Mts.2 Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15 Mts. quince metros con el lote núm. 41. AL SUR 15 Mts. con calle Teresa Vera, AL ESTE: 30 Mts. Treinta Metros con el lote 51 y 60 Mts. Sesenta metros con calle J.N. Rovirosa. AL OESTE: 30 Mts. Treinta metros con el lote Núm. 49. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tab., a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Vladimir Bustamante Sastré y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da Fé.----------

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

SECRETARIO DEL H. AYTO.
FERNANDO ARELLANO E.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL 1/3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.

Edicto

CC. ANA ORTIZ VDA. DE PEDRERO.
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO.
AGUSTIN DE OVANDO
SALVADOR SOLORZANO BRAVO.

Que en el expediente civil número 32/981 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el señor JOSE TORRES REYES, en contra de ustedes con fecha dos de junio del año actual se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice lo siguiente:

" " . . . JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:

A sus autos el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 618 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,se acuerda:---UNICO: Como lo solicita el actor JOSE TORRES REYES y apareciendo de que efectivamente ya ha transcurrido el término legal de las partes para producir su contestación en el presente juicio, se declara a los demandados en rebeldía y se les tiene por presuncionalmente consesos de los hechos aducidos por al actor en la demanda, ordenándose que las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal le surtan sus efectos legales a través de los estrados de este Juzgado.- Asimismo y en los términos aludidos por el actor se manda abrir el presente juicio a pruebas, a efectos de notificar a la parte demandada se ordena publicar el presente proveído en el Periódico Oficial de esta entidad por dos veces consecutivas, debiéndose expedir el edicto correspondiente con las inscripciones, se dice, con las inserciones necesarias.- - - Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial "D" Ciudadano JOSE LUIS LUCIANO HIDALGO, que certifica y dá fé.- - - -Conste. . ." "

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, alos ocho días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y uno.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

C. JOSE LUIS LUCIANO HIDALGO

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 773172 de esta fecha.

Teapa, Tab., a 20 de Junio de 1981.

EL RECEPTOR DE RENTAS

1/2

Paraíso, Tab., a 10 de Enero de 1979

C. Receptor de Rentas
C i u d a d

Con el presente estoy dando avisoa Ud. para los trámites correspondientes que con fecha 5 de enero de 1979, quedó totalmente Clausurado mi de reparación de Aparatos Eléctricos que tenía funcionando en la Calle 5 de Mayo y Esq. Galeana 502 de esta Ciudad de Paraíso, Tab., dicho giro estaba registrado a mi nombre con Reg. Fed. de Ctes. AAJB-580520 Det. 001 y Cuenta al Estado PA-1442-7 y No. de Convenio.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales que sean pertinentes.

A t e n t a m e n t e

BERNARDO AVALOS JAVIER

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.

Edicto

C. ANA ORTIZ VDA. DE PEDRERO.
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO
AGUSTIN DE OVANDO
SALVADOR SOLORZANO BRAVO.

Que en el expediente civil número 31/981 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el señor ROMEO RESENDEZ MEDINA, en contra de ustedes, con fecha trece de junio del año actual, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice lo siguiente:

" ". . .JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.- A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- A sus autos el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 284, 616, 617, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda.- UNICO.- Como lo solicita el ocursante y apareciendo que los demandados no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de Ley, según Cómputo Secretarial, se les tiene por presuncionalmente confesos de los hechos aludidos en la demanda y se les declara en rebeldía, y en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todos los acuerdos que recaigan en el presente juicio, así como las notificaciones que deban hacérseles, les surtirán efectos por la lista de acuerdos de este Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos cédulas conteniendo copia de la resolución de que se trate. Asimismo en los términos en que lo expresa el ocursante se ordena abrir el juicio a prueba en los términos del artículo 265 del Código Procesal Civil vigente.

Publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para cuyos efectos se ordena expedir los oficios correspondientes.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial del Distrito Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial "D" Ciudadano JOSE LUIS LUCIANO HIDALGO, que certifica y dá fé.- Conste. . ." "

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los dieciseis días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y uno.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D".

C.JOSE LUIS LUCIANO HIDALGO

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 773174 de esta fecha.

Teapa, Tabasco; 20 de Junio de 1981

EL RECEPTOR DE RENTAS

1/2

Paraíso, Tab., a 25 de Enero de 1979

C. Mario Sánchez Ligonio.
Receptor de Rentas.
Paraíso, Tab.

Con el presenta viso y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Estado en Vigor, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 25 de enero de 1979, estpy haciendo Aumento de Capital de mi giro de Transporte Fluvial: Lancha que tengo en funciones en la Ra. J. Ma. Morelos Paso el Bellote dicho aumento es de $4,000.00 a $9,000.00 . Este giro está a mi nombre y bajo el Reg. Fed. de Ctes. CUMG-450928-Det. 001 y Cuenta del Estado PA-727-9.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e

GEORGE DE LA CRUZ MORALES

Edicto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. - DISTRITO JUICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. ----------

C. NATIVIDAD HERNANDEZ GONZALEZ VIUDA DE ROMAN.- DONDE SE ENCUENTRE.-

En el expediente civil número 106/981, relativo al Juicio Ordinario de Nulidad de - Escritura de Adjudicacion, promovido por EDELMIRA Y DOLORES ROMAN HERNANDEZ, en su contra, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:----------

" "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 13 TRECE DE JUNIO DE 1981 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. Visto el contenido de la razón Secretarial se provee.- PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por Edelmira y Dolores - RománHernández, para que obren como corresponde.- SEGUNDO.- Tomando en consideración que han transcurrido el termino concedido a la demandda para que comparecieran a contestar la demanda instaurada en su contra en este juicio, sin que lo hubiera afectado, como lo solicitan las interesadas se le declara en rebeldia, y por perdido el derecho de contestar, y a la vez que presuntivamente por admitidos y confesados los hechos contenidos en la demanda.- TERCERO.- En consecuencia todas las notificaciones subsecuentes en el procedimiento, aún las de carácter personal, se le harán en los términos previstos por la Ley, con fundamento en los artículos 616 y 617 del Código de - Procedimientos Civiles.- CUARTO.- Con fundamento legal, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales; Toda vez que el demandado fué declarado en rebeldia; este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del Código Procesal Civil, cuyo cómputo deberá de practicarse a partir de la última - publicación. Notifíquese y cúmplase. Así lo - acordó y firma el ciudadano Licenciado Lorenzo Guzmán Vidal, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.-"==========

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Huimanguillo, Tab., junio 30 de 1981.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1/2

Cunduacán, Tab., a 26 de Marzo de 1979

C. Receptor de Rentas
P r e s e n t e

Me permito manifestar a usted, que con fecha 23 de Marzo de 1979, he dejado Totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Artículos de 1º Necesidad 08-Soc. Reg. No. 2838-C. que tenía establecido en el Ejido San Pedro Cumuapa, de éste municipio, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el padrón de Causantes y la Publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del estado.

A t e n t a m e n t e

GUILLERMO SILVA C.

Cunduacán, Tab.,a 31 de Diciembre de 1978

C. Receptor de Rentas
P r e s e n t e

Me permito manifestar a Usted, que con fecha 31 de Diciembre de 1978, dejé totalmente Clausurada mi Actividad de Cantina que tenía establecida en la calle Sánchez Magallanes No. 38 de esta ciudad, la cual figura registrada bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la Publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Con Reg. Fed. de Ctes. VISM-120718-001.

A t e n t a m e n t e

ANGELA TARACENA TORRES
(Firma por defunción su esposa)

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

E d i c t o.

EL C. JESUS GONZALEZ PEREZ, natural y vecino de éste Municipio, casado de Ocupación campesino, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno perteneciente al fundo legal de la Villa de Tapijulapa, el cual consta de una superficie de: 1,254.60 M2 (Mil docientos - superficie de: 1,264.60 M2 (Mil docientos - sesenta y cuatro metros sesenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:----------
AL NORTE 34.00 mts. (treinta y cuatro metros liniales), con el Sr. Concepción Salas. AL SUR 24.35 mts. (veinticuatro metros treinta y cinco centímetros liniales) con el Sr. Juan Cruz Solís. AL ESTE 43.40 mts. (cuarenta y tres metros cuarenta centímetros) liniales con carretera - Tapijulapa, Tacotalpa AL OESTE 22.70 (veintidos metros setenta centímetros) liniales con el - Arroyo el chorro, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.----------
Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el Término de ocho días en que se publicará por tres veces, en el periódico oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuído en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.-

Tacotalpa, Tab., Mayo 15 de 1981
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO.

EL SECRETARIO

JULIO BETANCOURT DUQUE DE L.

Fueron cubiertos por el interesado el impuesto de la Publicación por tres Veces - consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la denuncia de un terreno del funco legal ubicado en la Villa de Tapijulapa, según recibo Oficial No. 728167 expedido con ésta fecha.

Tacotalpa, Tab., Mayo 19 de 1981.

EL RECEPTOR DE RENTAS.

Profr. Francisco A. Lanz Casals. 1/3

Paraíso, Tab., a 11 de Marzo de 1980

C. Receptor de Rentas
Paraíso, Tab.,

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy haciendo Traspaso Total de mi giro Transporte de Carga, Camioneta y Materia Lista, que tenía en funciones en la Calle S. Degollado s/n de esta ciudad de Paraíso, Tab., dicho giro venía fungiendo con las determinantes, 001, 002 y 003 y No. Progresivo PA-1140-2.

Para los efectos que procedan estoy presentando el presente escrito.

A t e n t a m e n t e

ATAGERGE MARQUEZ GUTIERREZ
R. F. C. MAGA-251105-001
S. DEGOLLADO, PARAISO, TAB.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Taba., a 29 de Junio de 1981.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. ALMA ROSA SALDIVAR HERRERA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Teresa Vera del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:----------

" Comalcalco, Tabasco, 29 de Junio de 1981, mil novecientos ochenta y uno, por - presentada la Sra. ALMA ROSA SALDIVAR HERRER, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización - para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 450 Mts2. Cuatrocientos - cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15 Mts. Quince metros con el Lote Núm. 43. AL SUR: 15 Mts. Quince metros con calle Teresa Vera. AL ESTE: 30 Mts. Treinta metros con lote Números 53 y 54 y 30 Mts. Treinta metros con calle José N. Rovirosa. AL OESTE: 30 Mts. Treinta metros con el Lote Núm. 51. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del - Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última - publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el ante referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fe.----------

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO E. 1/3

Fueron pagados los derechos correspondientes a este documento según recibos oficiales números 783699, Expedidos por esta receptoría. Comalcalco, Tab., 30 de Junio de 1981

Comalcalco, Tab., a 30 de Junio de 1981.

EL C. RECEPTOR DE RENTAS.

Teapa, Tab., a 16 de Enero de 1979

C. Receptor de Rentas
C i u d a d

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, he dado de baja por inservible a la Sinfonola marca AMI SUPER STAR mi propiedad que está instalada en la casa sin número de la carretera a las "GRUTAS", Ranchería "MIGUEL HIDALGO" de este municipio. El citado aparato Fonoelectromecánico queda depositado en el Domicilio que arriba se señala.

A t e n t a m e n t e

CARLOS HERNANDEZ PEREZ
HEPC-101204-001

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Tab., a 29 de Junio de 1981.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. LIC. CARLOS MARIO CORTES PEREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Teresa Vera del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:----------

" Comalcalco, Tabasco, 29 de Junio de 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el Sr. LIC. CARLOS MARIO CORTES PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización - para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 450 Mts2. Cuatrocientos - cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15 Mts. quince metros con el Lote Núm. 42. AL SUR: 15 Mts. Quince metros con calle Teresa Vera. AL ESTE: 30 Mts. Treinta metros con el lote Núm. 52 y 45 Mts. con calle José N. Rovirosa. AL OESTE: 30 mts. treinta metros con el lote Núm. 50. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Publico en general, por Edicto de tres en tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente - Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el - Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fe.--------

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO E.

Fueron pagados los derechos correspondientes a este documento, según recibos oficiales números 783698, Expedidos por esta receptoría.

Comalcalco, Tab., a 30 de Junio de 1981.

EL C. RECEPTOR DE RENTAS. 1/3

Huimanguillo, Tab., a 21 de Febrero de 1979.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C I U D A D.

Por medio del presente comunico a Usted y para su Publicación en el Periódico Oficial que con fecha 31 de Diciembre de 1978 dejé debidamente CLAUSURADO, mi giro de Cantina que tenía ubicado en la calle Abasolo No. 92 de esta Ciudad, el cual tenía Núm. de Cta. Estatal HUI/16-9.

A t e n t a m e n t e

BELISARIO CADENAS FICACHI
CAFB-181231-001
CONV. 821056
Huimanguillo, Tab., a 30 de Junio de 1978

C. Receptor de Rentas.
C i u d a d

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con la presente fecha efectué CLAUSURA, del giro de Abarrotes que se encuentra en el Mdo. Púb. de esta Ciudad y cuenta del Estado HUI/1, 723-7 Reg. Fed. de Ctes. LOZE-480305-001.

A t e n t a m e n t e

ELIEL LOPEZ ZURITA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO COMALCALCO.

E d i c t o.

C. ALTAGRACIA MENDEZ CARAVEO.
DONDE SE ENCUENTRE.-

En el Expediente Civil número 866/980, relativo al Juicio Sumario Otorgamiento y firma de Escritura promovido por el C. WALTER MENDEZ ZAMUDIO, en contra de Usted con fecha veintinueve de Mayo último, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:----------

" . . . PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- El actor WALTER MENDEZ ZAMUDIO probó plenamente su acción; la demanda ALTAGRACIA MENDEZ CARAVEO no compareció a juicio y por lo tanto no se excepcionó; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a la demanda ALTAGRACIA MENDEZ CARAVEO a otorgar y firmar como Cedente a favor del actor WALTER MENDEZ ZAMUDIO como Cesionario, el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos - Hereditarios, con las formalidades legales del caso, respecto de la Sucesión de la señora TOMASA MENDEZ VAZQUEZ.- CUARTO.- La formalización del contrato se hará ante el Notario Público que en su oportunidad designe el actor, corriendo únicamente de su parte los gastos de escrituración.- QUINTO.- No se hace especialmente condenación en costas en esta Instancia.- SEXTO.- Como el Juicio se siguió en rebeldía de la parte demandada, notifíquese esta resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- SEPTIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado en Derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos quién certifica y dá fe.----------
Firmado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de - notificación por medio del presente Edicto, a los diecinueve días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de - Comalcalco, Tabasco.-

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Secretario de Acuerdos.

C. ONESIMO CORTES CORDOVA.

Fueron pagados los derechos correspondientes a este documento, según recibos oficiales números 783547, Expedidos por esta receptoría.

Comalcalco, Tab., a 25 de Junio de 1981.

EL C. RECEPTOR DE RENTAS 1/2

Cunduacán, Tab., a 20 de Marzo de 1979

C. Receptor de Rentas
P r e s e n t e

Me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de Diciembre de 1978, he dejado Totalmente Clausurado el giro de Abarrotes Comunes, que tenía establecido en el ejido Gregorio Méndez de este Municipio, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la Publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e

HIGINIO OVANDO GARCIA
OAGH-300411-001

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Edicto

C. MARISELA TORRES PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En vía de notificación comunico a Usted que en el expediente civil número 160/981, respectivo al JUICIO SUMARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, que promueve MARIO DE LA CRUZ MARTINEZ en contra de usted, con fecha veintitres de may de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO GIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee: PRIMERO.- Como lo solicita el promovente de cuenta, con fundamentos en los artículos 265 y 617 del Código Adjetivo de la Materia, se declara en rebeldía a la demandada MARICELA TORRES PEREZ, en razón de no haber contestado la demanda instaurada en su contra.- SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 265 y 408 del Ordenamiento jurídico antes invocado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por tres días fatales, lo que comenzarán a contarse a partir de la fecha en que se exiban los Periódicos Oficiales, donde debe publicarse el presente auto de conformidad con el Artículo 618 del Código primeramente mencionado, al efecto, expídanse los edictos correspondientes.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Judicial que autoriza y dá Fé.- Dos firmas ilegibles.-. . . ".

Lo que me permito para transcribir para su publicación en el Diario Oficial por dos veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 618 del Código Adjetivo de la Materia.

Atentamente
EL CIUDADANO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL.

LIC. CARLOS J. HERNANDEZ VILLEGAS.
2/2

RECEPTORIA DE RENTAS DE TACOTALPA TABASCO.

Edicto

La señora ALEIDA VAZQUEZ DE CRUZ, mayor de edad, casada, de oficio los propios del hogar, natural y vecina de éste Municipio, se ha presentado a este Comité Administrativo Municipal que presido, manifestando, que desea adquirir en propiedad un terreno perteneciente ante el fundo legal de la Villa de Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, el cual tiene una superficie de 72 Mts.2 (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), el cual posee desde hace más de 15 años en forma pacífica, continua de buena fé, el terreno tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 8.00 Mtes.(ocho metros) lineales con propiedad de Carmen Martínez de Ocaña; AL SUR: 8.00 Mtos.(ocho metros) lineales con propiedad del Sr. Bartolo Vázquez Solis; AL ESTE 9.00 Mtos. (nueve metros) lineales, con propiedad del Municipio; a y AL OESTE 9.00 Mts. (nueve metros) lineales la calle Adolfo López Mateos, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho al deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuído en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tactalpa, Tab., a 20 de julio de 1978.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
El Pdte. de COMITE ADMINISTRATIVO

Prof. MARCO A. MUÑOZ M.

EL SECRETARIO
JULIO BETANCOURT DUQUE DE E.

Fueron cubiertos por interesados los derechos correspondientes a la publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, la denuncia de un terreno Municipal.

Tacotalpa, Tab., a 21 de Julio de 1978 2/3

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Tab., a 23 de Abril de 1981

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. JOSE ANGEL DOMINGUEZ GALLEGOS, para que este H. - Ayuntamiento le enajene un solar ubicado - dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: ----------

Comalcalco, Tabasco, 23 de junio de 1981 mil novecientos ochenta y uno, por presentado el Sr. JOSE ANGEL DOMINGUEZ GALLEGOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 854 Mts. 2. ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que se encuentran ubicado en aledaños de la calle Francisco I. Madero de la Villa de Aldama de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 28.90 Mts. Veintiocho metros con - noventa centimetros con Juana Gallegos y - Carlos Romero. AL SUR: 30.50 Mts. Trinta metros con cincuenta centimetros, con Ignacio Avalos y Jonson Cabrera.- AL NORTE: 29.45 Mts. Veintinueve metros con cuarenta y cinco centímetros, con el Sr. Miguel Rodríguez. AL OESTE: 30.50 Mts. Treinta metros con cincuenta centímetros, con el Sr. Amilcar Burelo Córdova. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces - consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Pasajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el ante referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cumplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente - Municipal de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fe.--------

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO E. 2/3

Huimanguillo. Tab., a 25 de Abril de 1979

C. Receptor de Rentas
Ciudad

Por medio del presente cor unico a Usted y para su publicación en el Periódico oficial que con fecha 2 de Mayo de el presente Año estoy traspasando mi giro de CLINICA CON SERV. DE BOTIQUIN y con No. de Cta. Estatal HUI/2,976-8 al C. Juan Aviles Ortiz.

ATENTAMENTE
OSCAR MORA RIOS
MORO-480921-00
Conv. 821695

Huimanguillo. Tab., a 31 de Diciembre de 1978

C. Receptor de Rentas
Ciudad

POr medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial me permito comunicar a Usted que a partir del 31 de Diciembre de 1978 dejé debidamente clausurado mi giro mercantil de taqueria que se encontraba ubicado en la Vía Publica y se encontraba pagando al Estado con No. de Cta. Hui/2,886-0, yReg. Fed. de Caus. HESA- 371130-001

ATENTAMENTE
Andres Hernadez Santos

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas - adjudicaciones de unidades de dotación y - reconocimiento de derechos, en el ejido del poblado denominado "PEJELAGARTERO" 1a. SECCION, Municipio de Huimanguillo, del - Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.-Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 18 de diciembre de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 26 de diciembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se reconozcan derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo en terrenos de uso común del ejido y venirlas trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el día 17 de junio de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 9 de julio de 1975, en la que se - comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de - acuerdo con los trámites previstos en los Artículo 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por heber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y canccelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido - cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos - agrario por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 26 de diciembre de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 74 Fracción II; 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en los Artículos 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado -

denominado "PEJELAGARTERO" 1a. SECCION, Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Francisco Alvarez, 2.- Lucio Alvarez, 3.- Juan Arias, 4.- Graciliano Barahona, 5.- Pedro Barahona, 6.- Raymundo Barahona, 7.- Santiago Barahona, 8.- Severo Barahona, 9.- Enedino Carrillo, 10.- Gonzalo Carrillo, 11.- Julián Carrillo, 12.- Concepción Correa, 13.- Manuel Chable, 14.- Crisóforo de la Cruz, 15.- Gabriel de la Cruz, 16.- Norberto de la Cruz, 17.- Octavio de la Cruz, 18.- Rubén de la Cruz, 19.- Cupertino Félix, 20.- Natividad Félix, 21.- Pablo Félix, 22.- Juan Gómez, 23.- Marcelino Gómez, 24.- Saturnino González, 25.- Vicente González, 26.- Aurelio Jiménez, 27.- Anicasio Jiménez, 28.- Caludio Palma Hernández, 29.- Hilario Presenda, 30.- Francisco Ramírez Barahona, 31.- Higinio Ramírez, 32.- Ignacio Ramírez, 33.- José Ramírez, 34.- Lorenzo Ramírez, 35.- Margarito Ramírez, 36.- Pedro Ramírez, 37.- Ramón Ramírez, 38.- Secero Ramírez y 39.- Pedro Ramírez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Epifanio Alvarez, 2.- Adolfina Jiménez, 3.- Alfonso Alvarez Jiménez, 4.- Tomasa Carrillo, 5.- Epifanio Alvarez Carrillo, 6.- María Juana Alvarez Carrillo, 7.- Eleobarda Alvarez Carrillo, 8.- Aurelia Alvvarez Carrillo, 9.- Elia Arias, 10.- Victoria de la Cruz, 11.- Constantina López, 12.- Aquilino Barahona López, 13.- Francisca Barahona López, 14.- Ma. de Jesus Barrahona López, 15.- Julia Barahona López, 16.- Emerito Barahona G., 17.- Inés García, 18.- Leocadio Barahona García, 19.- Pedro Barahona García, 20.- Gilberto Barahona García, 21.- María Reyes Barahona, 22.- Toilo Barahona, 23.- Sebastián Barahona, 24.- Eugenia Barahona 25.- María Barahona, 26.- Alejandra Barahona, 27.- Crescencio Barahona Barahona, 28.- Fernando Barahona Barahona, 29.- Felipa Barahona Barahona, 30.- Ma. Guadalupe Barahona Barahona, 31.- María Barahona Barahona, 32.- María Candelaria Barahona Barahona, 33.- Domingo Barahona, 34.- Gregoria Jiménez, 35.- Santana Barahona Jiménez, 36.- José Jesus Carrillo, 37.- Asunción Cruz, 38.- Candelario Carrillo Cruz, 39.- Gloria Carrillo Cruz, 40.- Maura de la Cruz, 41.- Porfirio Carrillo de la Cruz, 42.- Israel Carrillo de la Cruz, 43.- María Carrillo de la Cruz, 44.- Carolina Carrillo de la Cruz, 45.- Lorenzo Carrillo, 46.- Rosa Garduza, 47.- Lázaro Carrillo Garduza, 48.- Maura Carrillo Garduza, 49.- Gerónimo Correa, 50.- María Cruz, 51.- Alejandro Correa Cruz. 52.- Benito Correa Cruz, 53.- Francisca Correa Cruz, 54.- María de la Cruz Chable, 55.- Nicolasa Jiménez, 56.- Sara Chable Jiménez, 57.- Victoria Chable Jiménez, 58.- Rufina Barahona, 59.- Pedro de la Cruz Barahona, 60.- María de la Cruz Barahona, 61.- Eulalia de la Cruz Barahona, 62.- Bernardina de la Cruz Barahona, 63.- Juana de la Cruz Barahona, 64.- Amada de la Cruz Barahona, 65.- Felipe de la Cruz, 66.- Efigenia Ramírez, 67.- Norberto de la Cruz Ramírez, 68.- Pascuala de la Cruz Ramírez, 69.- Marcelina de la Cruz Ramírez, 70.- María de la Cruz, Ramírez, 71.- Clara de la Cruz Ramírez, 72.- María Sánchez, 73.- José Angel de la Cruz, 74.- Dolores Sánchez, 75.- Juan de la Cruz Sánchez, 76.- Patricia de la Cruz Sánchez, 77.- Juana de la Cruz, 78.- Eloy Chable, 79.- Rosario González, 80.- Israel Félix González, 81.- Alicia Félix González, 82.- Hilario Félix, 83.- Escolástica Sánchez, 84.- José Angel Félix Sánchez, 85.- Manuela Félix Sánchez, 86.- Natividad Félix Sánchez, 87.- Catarina Barahona, 88.- Amelia Barahona, 89.- Faustino Gómez Barahona, 90.- Alfonso Gómez Barahona, 91.- Arnulfo Gómez Barahona, 92.- Ramiro Gómez Barahona, 93.- Vicente Gómez Barahona, 94.- Sebastiana Gómez Barahona, 95.- Felipa Gómez Barahona, 96.- Lilia Gómez Barahona, 97.- Cándida Sánchez, 98.- María Candelaria, 99.- María Gómez, 100.- Antonia Arias, 101.- Macario Jiménez, 102.- Candelario Jiménez, 103.- Bartola Cruz, 104.- Petra Jiménez Cruz, 105.- Adela Jiménez Félix, 106.- María Félix, 107.- Santiago Palma, 108.- Petrona González, 109.- Manuel Palma González, 110.- Pedro González, 111.- María Palma González, 112.- Guillermina Palma González, 113.- Teresa Domínguez, 114.- Naún Arias Presenda Domínguez, 115.- Loyda Presenda Domínguez, 116.- Eunice Presenda Domínguez, 117.- Estanislao Ramírez, 118.- María Ramírez, 119.- Nazario Ramírez, 120.- José Concepción Ramírez Ramírez, 121.- Rafael Ramírez Ramírez, 122.- María del Carmen Ramírez Ramírez, 123.-

María Jesús Ramírez Ramírez, 124.- Genérica Ramírez Ramírez, 125.- Aurelio Ramírez, 126.- Sara Ramírez, 127.- María Ramírez, 128.- Lorenza Correa, 129.- Bartolo Ramírez, 130.- Marcelino Ramírez, 131.- Paulina Ramírez Correa, 132.- Felipa Ramírez Correa, 133.- Natividad Ramírez Correa, 134.- Inés Ramírez Correa, 135.- Diana Jiménez, 136.- Wenceslao Ramírez Jiménez, 137.- Ciro Ramírez Jiménez, 138.- Herminia Ramírez Jiménez, 139.- Aurora Ramírez, 140.- María Hipólita Ramírez Ramírez, 141. Sebastiana Barahona, 142.- Lorenza Ramírez Barahona, 143.- Micaela Izquierdo, 144.- Diego Ramírez Izquierdo, 145.- María Guadalupe Ramírez Izquierdo, 146.- Heriberta Ramírez Izquierdo, 147.- María Ramírez Izquierdo, 148.- Pedro Ramírez, 149.- Juana Cordova, 150.- Evangelina Ramírez Córdova, 151.- Josefina Ramírez córdova, 152.- Modesta Ramírez y 153.- Inés Jiménez. En consecuencia, se ccancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 881343, 881344, --------- 881346, 881349, 881356, 881357, 881358, 881359, 881366, 881368, 881369, 881371, 881372, 881373, 881374, 881375, 881376, 881377, 881381, 881383, 881384, 881391, 881392, 881395, 881396, 881399, 881400, 881403, 881409, 881410, 881411, 881412, 881414, 881415, 881417, 881418, 881419 y 881420.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venirlas cultivando por más dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "PEJELAGARTERO" 1a. SECCION, Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Arturo Palma Osorio, 2.- Arturo Barahona Jiménez, 3.- Isaías Hernández Cruz, 4.- Constantino Carrillo Ramírez, 5.- David Ramírez Torres, 6.- Jesus Jerónimo Arias, 7.- Idelfonso Sánchez Correa, 8.- Martín Izquierdo González, 9.- Carmela Ramírez Torres, 10.- Zoila Ramírez Jiménez, 11.- Antonio Arias Zavala, 12.- Antonio Velázquez Hernández, 13.- Antonio Jiménez Díaz, 14.- Antonio Barahona Jiménez, 15.- Agustín Gómez Sánchez, 16.- Antonio Barahona Garduza, 17.- Aureliano Rivera Hernández, 18.- Clodovio Carrillo Ramírez, 19.- Enedias Jiménez Félix, 20.- Juan de Dios Barahona Garduza, 21.- Silvestre Barahona Ramírez, 22.- Epifanio Garduza López, 23.- Esmeralda Torres García, 24.- Santana de la Cruz Barahona, 25.- Pablo Gómez Osorio, 26.- Emma Ramírez Ramírez, 27.- Adela Jiménez Félix, 28.- Reyes Barahona Garduza, 29.- Evangelina Pérez Sánchez, 30.- Avelino Barahona Jiménez, 31.- Rodolfo Barahona Garduza, 32.- Lorenzo Hernández Alamilla, 33.- Cándido de Dios Velázquez, 34.- Isabel Ramírez Ramírez, 35.- María Lina Ramírez Ramírez, 36.- Gloria de la Cruz Vázquez, 37.- Bárcola de la Cruz Palma, 38.- Eleazar Carrillo Ramírez y 39.- Zoilo Barahona Cruz; asimismo, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Se reconocen derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo en terrenos de uso común del ejido, y venirlas trabajando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "PEJELAGARTERO" 1a. Sección, Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Esteban Córdova Barahona, 2.- Primitivo Arias Jiménez, 3.- Nicolás Arias Cadena, 4.- Manuel Hernández Juana, 5.- José Sabás Ramírez Ramírez, 6.- Pedro Arias Pérez, 7.- Candelario López López, 8.- Vicente Barahona Ramírez, 9.- Carmen Landero Hernández, 10.- Celia Barahona Jiménez, 11.- Eleazar Carrillo Ramírez, 12.- Florencio García Hernández, 13.- Jorge Gómez Jiménez, 14.- Miguel Sabas Bautista, 15.- Pedro Pascual García, 16.- Nicolás Gómez Barahona, 17.- Isabel Correa González, 18.- José Cruz Ruiz Ramírez, 19.- Hilario Morales García, 20.- Manuel Sánchez Correa, 21.- María Cornelio Reyes, 22.- Leodegario Muñoz Jiménez, 23.- Juan Jiménez García, 24.- Leocadio Palma Ramírez, 25.- María Becerra Valdez, 26.- Ma. Dolores López Méndez, 27.- José Isabel Córdova Ramírez, 28.- Hilario Córdova Ramírez, 29.- Gerardo Aguilar Martínez, 30.- Eleodoro Barahona Ramírez, 31.- Gabina Ramírez López, 32.- Isabelino Córdova Jiménez, 33.- Leonardo Marquez Licona, 34.- Francisco Barahona Ramírez, 35.- Isabel Ramírez Barahona, 36.- Encarnación de la Cruz Acosta, 37.- Hermelinda González Ramírez, 38.- Rosendo Córdova Cruz, 39.- Pedro Jiménez Chable, 40.- Petra [illegible]

Cruz, 41.- Pedro Córdova Méndez, 42.- Natanael Ramírez Barahona, 43.- Aureliano Barahona - Jiménez, 44.- Serapio Barahona Carrillo, 45.- Luz Ma. Vicente Torres, 46.- Miguel Alejandro López, 47.- Leandro Pereira Gómez, 48.- Samuel Angel Alpuche Arias, 49.- Félix Barahona Hernández, 50.- Marcelino Ramírez Correa, 51.- Marcelino Osorio Arias, 52.- Concepción Ramírez Izquierdo, 53.- Silvestre Barahona Ramírez, 54.- Manuel Hernández Candelero, 55.-Juan Ramírez Izquierdo, 56.- Rosalindo Córdova - Hernández, 57.- Elías López Carrillo, 58.- Petra Arias Jiménez, 59.- Fidel Ramírez Ramírez, 60.- Ezequiel Ramírez Ramírez, 61.- Pedro Méndez Córdova, 62.- Timoteo Gómez Osorio, 63.- - Diego Ramírez Izquierdo, 64.- Armando Barahona Jiménez, 65.- Juan de la Cruz Barahona Barahona, 66.- Manaces Osorio Gómez, 67.- Lorenzo Santos Ramírez, 68.- Eliseo Gómez - Ramírez, 69.- Nectali Félix Carrillo, 70.- Maximiliano Ramírez Izquierdo, 71.- Guillermo Muñoz Candelero, 72.- Inocente de los Santos Pérez, 73.- Melquiades García Mendoza, 74.- Jacinto Barahona Jiménez, 75.- Pedro Barahona Jiménez, 76.- Enrique Hernández Hernández, 77.- Bernabé Barahona Jiménez, 78.- Hermelindo Barahona González, 79.- Moisés Córdova Córdova, 80.- Ramón Córdova Ramírez, 81.- María Barahona Carrillo, 82.- Victoria de la Cruz Gómez, 83.- Bartolo Ramírez Correa, 84.- Eliud Salaya Jerónimo, 85.- Petronila de la Cruz Mena, 86.- Reynaldo Delgado Guerrero, 87.- Santiago de los Santos López, 88.- Alfonso Alvarez Jiménez, 89.- Guadalupe Velázquez Ramírez, 90.- Alfonso Córdova Hernández, 91.- Aurelio Ramírez Ramírez, 92.- Manace Córdova Córdova, 93.- Rodolfo de los Santos Ramírez, 94.- Efraín Ramírez Pérez, 95.- Pedro Ramírez Cruz, 96.- Pastor González Ramírez, 97.- Gamaliel Torres Jiménez, 98.- Samuel López Carrillo, 99.- Pacomio Barahona Hernández, 100.- Nicasio Ramírez Izquierdo, 101.- Julián Jiménez Hernández, 102.- Diego Ramírez Barahona, 103.- Herón González Gómez, 104.- Saulo Garduza González, 105.- Belisario Barahona Hernández, 106.- Rosalino Garduza López, 107.- Lucio Córdova Ramírez, 108.- Santiago Ramírez Barahona, 109.- Aureliano López Flores, 110.- Alfonso Córdova Ramírez, 111.- Aniceto Córdova Ramírez, 112.- Alfonso Ramírez Méndez, 113.- Rosa Magaña Alamilla, 114.- Angelino González Ramírez, - 115.- Andrés Ramírez Ramírez, 116.- Armando Ramírez Ramírez, 117.- Manuel Palma González, 118.- Gonzalo Ramírez Gonzalo, 119.- Jacinto Barahona Jiménez, 120.- Carmen Olán Pérez, 121.- Carlos Velázquez Ramírez, 122.- Sara - Ramírez Cruz, 123.- José Luis Barahona Garduza, 124.- Leocadio Barahona Carrillo, 125.- Guadalupe Córdova Ramírez, 126.- Ravelo Barahona Jiménez, 127.- Marcial Mayo Torres, 128.- Elías Gómez Ramírez, 129.- Cirilo García Jerónimo, 130.- Benito García García, 131.- Epifanio Alvarez Carrillo, 132.- Melitón García Izquierdo, 133.- Ignacio Velázquez Ramírez, 134.- Leocadio Ramírez Gómez, 135.- Octaviano López Méndez, 136.- José Ramírez Cruz, 137.- Adán Córdova Hernández, 138.- Lorenzo Segovia Jiménez, 139.- Leobardo de la Cruz Candelero, 140.- Santiago Osorio Velázquez, 141.- Berta Ramírez Izquierdo, 142.- Cristino de los Santos Velázquez, 143.- Carmen Ramírez Izquierdo, 144.- Constantino Vázquez Acosta, 145.- Sixto Gómez de la Cruz, 146.- Fidel Córdova Córdova, 147.- Miguel Naranjo Colorado, 148.- José Cruz - Alvarez de la Cruz, 149.- Esaú Carrillo Ramírez, 150.- Crisanto Pascual Reyes, 151.- Antonio Félix Morales, 152.- Adán González Ramírez, 153.- Efraín Barahona Jiménez, 154.- Margarita Acosta Vázquez, 155.- José Pilar González Olán, 156.- Gabriel Barahona Ramírez, 157.- Santiago Palma González y 158.- Marcial de los Santos Pérez; consecuentemente, expídaseles sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado de "PEJELAGARTERO" 1a. SECCION, Municipio de Huimanguillo, del - Estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de

la Unión, en México, Distrito Federal, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.-Rúbrica.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

ANTONIO TOLEDO CORRO.-Rúbrica.

Es copia de su original autorizada, tomada fielmente de la que obra en el Archivo Central de esta Secretaría.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F. a 23 de Abril de 1979

EL DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS AGRARIOS.

IC. GONZALO GOMEZ FLOREZ.

Cunduacán, Tab., a 26 de Marzo de 1979

C. Receptor de Rentas.
P r e s e n t e

Me permito manifestar a Usted, que con fecha 23 de Marzo de 1979, he dejado Totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Artículos de 1° Necesida 08-Soc. Reg. No. 2838-C. que tenía establecido en la Ranch. Plátano 1° Secc. de éste Municipio, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la Publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e

GUILLERMO SILVA C.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el señor LEONIDES ZAPATA HERNANDEZ, para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en la Colonia Quintín Aráuz de ésta ciudad; le recayó un acuerdo que a la letra dice:

". . . Paraíso, Tabasco, Enero 5 de 1981.- Por presentado el C. LEONIDES ZAPATA HERNANDEZ con su escrito de cuenta y planos anexos. solicitando a este Ayuntamiento su Autorización para enajenar a su favor un predio municipal ubicado en la Colonia Quintín Aráuz de etsa Ciudad el cual consta de una Superficie de CUATROCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS y las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE, 21.00 Mts. con propiedad del Mu- AL NORTE, 21.00 Mts. con el Sr. Lic. José Ramón Athié; AL SUR, 21.00 Mts. con propiedad del Municipio; AL ESTE, 21.00 Mts. con carretera Federal a Comalcalco y AL OESTE, 21.00 con Campo Deportivo "Maximino Domínguez Pérez". Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por EDICTOS de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento Constitucional de Paraíso a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó el C. Presidente Municipal, Prof. Alfredo Rodríguez Rocher, por ante el Secretario Lic. Carlos M. Degollado Hernández que dá Fé.- Dos firmas ilegibles. . .".

PARAISO, TABASCO, Junio 29 de 1981
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. ALFREDO RODRIGUEZ ROCHER

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CARLOS MARIO DEGOLLADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en la Causa Civil número 180/981, relativo al Juicio de Información de Dominio, que promueve MINELLY GARCIA SANCHEZ DE RUBALCABA, en vía de Jurisdicción Voluntaria, se dictó un proveído que textualmente dice:

". . .JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -- CARDENAS, TABASCO., A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTO: El contenido de la cuenta secretarial se provee:- Con su escrito de cuenta y documentos que acompaña téngase por presentada a la señora MINELLY SANCHEZ DE RUBALCABA, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión y el pleno dominio que disfruta del predio sub-urbano denominado "LA RINCONADA",--- constante de cuatrocientos dieciocho metros, ocho centímetros ubicado en la Primera Sección de la Ranchería Melchor Ocampo de esta municipalidad, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 41.39 metros con Julio García Sánchez; al Sur 10.10 metros con Luis Zavaleta Barrón; al Este 10.10 metros con Trinidad León Ramírez y al Oeste 10.10 metros con Concepción de los Santos, según plano que acompaña.-Con fundamento en los artículos 2,932 del Código Sustantivo de la Materia, 870, 872 y relativos del Código Adjetivo del Fuero, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, actúese por duplicado inscríbase bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo que se lleva en este Tribunal, dése aviso de inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito la intervención correspondiente.- Para efectos procedentes en derecho, publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado y fíjense avisos respectivos.- Téngase como domicilio de la promovente para oir citas y notificaciones los Estrados de este Tribunal y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el C. Lic. César Angles García.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial que autoriza.- Doy fé. Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Lo que me permito trascribir para su publicación del Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, para que la persona que se crea con mejor ó igual derecho, se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término legal.

Atentamente
EL SECRETARIO JUDICIAL "D" DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. CARLOS JAVIER HERNANDEZ VILLEGAS.

3/3

Huimanguillo, Tab., a 24 de Febrero de 1979.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E

Para su Publicación en el Periódico Oficial comunico a Usted que con fecha 31 de Diciembre de 1978 clausuré mí giro de TAQUERIA, ubicado en la vía pública. precisamente en la calle Juárez, en las aproximaciones del Mercado Público, y que se encuentra con Registro Federal de Causante No. GOTH-520514-001 y Cuenta No. HUI/2,806-2.

Atentamente

HERMENEGILDO GOMEZ TORRES.

Huimanguillo, Tab., a 28 de Febrero de 1979

C. Receptor de Rentas.
C i u d a d

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial. comunico a Usted que con la presente fecha traspasé el giro de Super Carnicería, que se encuentra ubicado en Abasolo s/n, al C. César Hernández Isidro, el giro se encuentra pagando en esta oficina con cuenta HUI/2,996-0 y Reg. Fed. de Ctes. MAFJ-310605-001.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

Edicto

El señor EULALIO MORENO MARTINEZ, mayor de edad, casado, de ocupación comerciante, natural y vecino de la Villa de Tapijulapa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno, el cual está ubicado en el fundo legal de la Villa de Tapijulapa Municipio de Tacotalpa, el cual tiene una superficie de 475.00 Mts.2 (Cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE: 25 Mts (Veinticinco metros lineales) con la C. Emma González Martínez; AL SUR: 25 Mts (Veinticinco metros lineales), con propiedad del Sr. Meliton Ruíz, AL ESTE: 19.00 Mts. (Diecinueve metros lineales), con el Río Amatan; y AL OESTE: 19 Mts. (Diecinueve metros) lineales, con la calle Real, a cuyo efecto acompaña, el plano correspondiente al terreno que denuncia.----------

Lo que hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuído en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 2 de Julio de 1981
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Ing. Benjamín Méndez Torrano.

Fueron cubiertos por el interesado los derechos de la presente Publicación del Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado según recibo Oficial No. 728389. expido con esta fecha.

Tacotalpa, Tab., Junio 2 de 1981.
El Receptor de Rentas.

Prof. Francisco A. Lanz Casals. 1/3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB.

Edicto

ENCARNACION HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Peredo No. 142 de esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando una demasía de Terreno Municipal ubicado en el interior de la Calle Peredo 142 de esta Ciudad, constante de una superficie de 48.53 Mts., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte 5.53 Mts. con Ciro Morales Reynosa; al Sur 5.20 Mts. con Carmen Adriano Rivero; al Este 9.10 Mts. con Aída López de De la Cruz; y al Oeste 4.00 Mts. 00.15 Mts. y 3.80 Mts. con Manuela Madrigal Vda. de Hernández, Vicente Hernández y Encarnación Hernández a cuyo efecto acompaño plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que se le considere con derech a deducirlo se presente en el Término de Ocho Días en que publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuído en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 7 de Enero de 1981

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL P.M.L.

DR. MANUEL LEZAMA DE LA TORRE

SECRETARIO
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

1/3

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. MARIA NORA ALEJOS PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 266/981, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el Señor JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA, en contra de Usted, con fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

. . . JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO., A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTO. A sus autos el escrito de fecha veintiocho de Abril del presente año, suscrito por el señor JOSE MANUEL GARCIA, mediante el cual solicita se le declare en rebeldía a la demandada MARIA NORA ALEJO PEREZ, se acuerda:. I.- Agrégese a los autos del presente Juicio el escrito que se provee para que surtan aua efectos legales correspondientes.- II.- Con fúndamento en el artículo 265 del Código de procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, y vista la Certificación practicada por la Secretaria, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada MARIA NORA ALEJOS PEREZ, en virtud que dentro del término consedido por la Ley no dió contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA.- III.- Con fundamento en los artículos 616 y 617 del Código Procesal Civial antes citado, y en virtud de haber sido declarada rebelde la parte demandada, todas las resoluciones que a partir de este auto en adelante recaigan en el juicio y cuantas citaciones feban hecércele a la demandada le surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdo, Cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- IV.- Se abre el Juicio a pruebas por el término de diez días fatales, que comenzará a contarse al día siguiente de la última publicación que se haga de este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-

V.- Se tiene al señor JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA, por ofreciendo la prueba CONFESIONAL misma que se une a los autos para tomarla en cuenta en su debida oportunidad procesal.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DAVID MARQUEZ CASTILLO, Juez Primero Familiar, ante el Suscrito Secretario Judicial "D" Ciudadano Miguel Angel de la Cruz Paz, quien certifica y da Fé, dos firmas ilegibles. Rúbricas. Seguidamente se fijó el acuerdo.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica. . . "----------

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en vía de notificación a la demandada conforme lo ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente EDICTO a los veintiun días del mes de Mayo del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL "D".

C. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ PAZ.

1/2